



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

27 MAR. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 456/16 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en proceso el dictado de la carrera Tec. y Lic. en Turismo en la sede Puerto Madryn.

Que en ese marco, se ha producido el llamado a inscripción del Visto.

Que se ha presentado como postulante el Abogado Juan Pablo Estevez a la asignatura Recursos jurídicos.

Que la Comisión asesora de la sede Puerto Madryn ha ponderado la propuesta pedagógica y los antecedentes del Abogado Juan Pablo Estevez.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar el cargo y dedicación que se desprende de la liberación del cargo de profesor adjunto dedicación simple del Dr. Augusto Crespi según Res. CDFHCS N° 163/16.

Que la renovación de la designación para el presente ciclo lectivo del Dr. Augusto Crespi fue realizada según imputación presupuestaria expresada según Res. CDFHCS N° 19/17.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al Abogado **Juan Pablo Estevez, DNI 16.618.819**, como profesor adjunto dedicación simple en la asignatura **Recursos jurídicos** de la carrera Tec. y Lic. en Turismo en la sede Puerto Madryn en el período 01/04/17 al 31/07/17.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

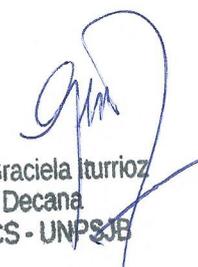
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 086 - 17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB